

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el dos de diciembre de dos mil veintidós, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“3.-Adjudicación, si procede, contrato suministro oxígeno líquido., Expte 262/2022**

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad de fecha **06 de octubre de 2022**, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de oxígeno líquido 2022-2023, convocando licitación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratos del Sector Público en fecha 10 de octubre de 2022.

Visto que constituida la Mesa de contratación, en sesiones de **03 de noviembre de 2022**, después de examinar la documentación, tuvo por admitida y válida las declaraciones responsables presentadas por las empresas AL AIR LIQUIDE, S.A y LINDE GAS., S.A.

Visto que, seguidamente, la Mesa de contratación, procedió a la apertura del sobre de contenido económico, ofreciendo la empresa **AL AIR LIQUIDE, S.A** el precio de 169,86 €/tn y por el alquiler de las instalaciones 370,00 €/mes. Por la empresa LINDE GAS, S.A.U se ofrece el precio de 254,80 €/tn y por el alquiler, 421,40 €/mes.

Visto que el presente procedimiento se adjudica para un año de contrato, al precio más bajo, sobre un presupuesto máximo de licitación de 132083,60 euros (de los que 22923,60 € son de IVA), para 400 toneladas a un precio unitario de 260,00 €/tn y 400,00 €/mes por el alquiler, la Mesa observa que el licitador AL AIR LIQUIDE puede incurrir en baja temeraria, se le hace requerimiento para que justifique la misma. Presentada la justificación en plazo, vuelve a convocarse y celebrarse sesión de Mesa de Contratación en fecha 11 de noviembre de 2022, aceptando, por unanimidad, tener por admitida, válida y justificada la oferta presentada por Al Air Liquide, proponiendo la Mesa de Contratación a la Junta de Gobierno la adjudicación del suministro de oxígeno líquido 2022-2023 a la empresa AL AIR LIQUIDE, S.A por el precio unitario de 169,86 €/tn y por el alquiler de las instalaciones 370,00 €/mes, si bien supeditado a la presentación en el término de 10 días hábiles, a la aportación de la documentación a que se refieren los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones técnicas, los certificados de Seguridad social y Agencia Estatal de Administración Tributaria y la prestación de garantía definitiva.

Visto que AL AIR LIQUIDE, S.A presentó seguro de caución con AXA Seguros Generales, S.A por importe de 6604,18 €, que quedó depositado en Tesorería; al número de operación contable 320220000360.

Visto que la documentación presentada es conforme y que los técnicos han presentado informe favorable a las características del suministro, según consta en el expediente.

Vistos, los artículos 16, 28, 63, 116 y 117, 138 y siguientes, 156 a 158, 300 a 307 y Disposición Adicional Segunda y Tercera de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, el contrato no se podrá formalizar hasta transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación y teniendo en cuenta que el contrato al que viene a sustituir, finalizó el 18 de noviembre de 2022, ha sido necesario prorrogar el mismo, en los términos previstos en el artículo 29,4 de la LCSP y a fin de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Visto que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, de conformidad con Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, conforme con la propuesta de los Servicios Técnicos, y por unanimidad de los vocales asistentes (6) ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa AL AIR LIQUIDE, S.A, (CIF A28016814) el contrato de suministro de oxígeno líquido 2022-2023, seguido por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2022 y publicado en el Perfil de contratante en fecha 10 de octubre de 2022, por el precio unitario de 169,86 €/tn y por el alquiler de las instalaciones 370,00 €/mes, para una previsión de 400 toneladas anuales.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones 16120 203 y 22114.

**Tercero.-** Notificar a AL AIR LIQUIDE, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación, quedando prorrogado el contrato, actualmente en vigor con AL AIR LIQUIDE, S.A, y suscrito en fecha 18 de noviembre de 2020 hasta que entre en ejecución el nuevo.

**Cuarto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro de oxígeno líquido 2022-2023 en el Perfil de contratante.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público..”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

